



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 108 del 17 de febrero de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00002-00**, instaurada por el señor **PEDRO PABLO MORALES GIRALDO (C.C. 7.493.312)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, también podrán aportar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1.1. PREDIO DENOMINADO “MACANAL” ID 37024:

NATURALEZA:	Privada
VEREDA:	Quebradona
MUNICIPIO:	San Rafael
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-667-00-01-00-00-0004-0002-0-00-00-0000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-18490 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	81 hectáreas + 0922 m ²

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto AUX-5003 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5004, 171036, 171035, AUX-5005, 171022 en dirección oriente hasta llegar al punto 171021 en colindancia con predio de Félix Garro en 996,90 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 171021 en línea quebrada que pasa por los puntos 171023, 171024, 171025, 171026, 171027, 171028, 171029, 171030, 171031 en dirección suroriente hasta llegar al punto 171032 en colindancia con predio de Ramón Morales con camino de herradura de por medio en 734,14 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 171032 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5008, 171033, 171034 en dirección occidente hasta llegar al punto 171037 en colindancia con predio de Darío Morales en 658,60 metros. Continuando desde el punto 171037 en línea quebrada que pasa por los puntos 171038, 171040, 171040-1, 171041, 171042, 171043, 171044, 171045, 171046, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 171047 en colindancia con predio de Jesús Giraldo en 1364,86 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 171047 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5007, 171048, 171049, AUX-5000, AUX-5001, AUX-5006, AUX-5002, en dirección norte hasta llegar al punto AUX-5003 en colindancia con predio de Federico Cardona con quebrada Churimo de por medio en 1375,97 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Rafael (Antioquia).

Medellín, 17 de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA